REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ DE HUELVA, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2024 DE BASES REGULADORAS.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024, (BOJA n.º 56, de fecha 20/03/2024)
Convocatoria 2024: Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de fecha 8/07/2024)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas a "Proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz", y en particular las presentadas por la Estrategia del "Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva", previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos acogidos a las Estrategia de Desarrollo Local Participativo delos Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 16 de la Orden de Bases Reguladoras, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el **plazo de diez días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Conforme a los artículos 1.2 y 14.3 de la Orden de Bases Reguladoras y el resuelvo quinto de la Orden de Convocatoria, la documentación **se deberá** presentar de forma electrónica a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicado para esta línea de ayuda en el apartado segundo del resuelvo primero:

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	ENLACE DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz	25430	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3T2JWMXS9GNMDD2FV8LYK5HCK	PÁG. 1/3

ANEXO ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR SOLICITANTE

SOLICITANTE: AYAMONTE SEA EXPERIENCE S.L.
N.º DE EXPEDIENTE: 310214AND10038
-Aportar memoria económica firmada por (la persona solicitante) o (el representante legal) en la que se explique adecuadamente las posibilidades de éxito, la rentabilidad y los beneficios que pueda reportar la operación para la que se solicita la ayuda, que incluya un análisis de los indicadores financieros Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR)

SOLICITANTE: SERVHIELO COSTA DE LA LUZ S.L.
N.º DE EXPEDIENTE: 310214AND10041
- Aportar memoria económica corrigiendo los indicadores financieros Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).
- Aportar facturas proforma realizando un desglose más detallado de las partidas, con indicación de los importes por conceptos.
- En Anexo I aparece que la duración de la ejecución del proyecto son 12 meses y en memoria hasta el 31 de diciembre, corregir el que proceda.

SOLICITANTE: FATIMA DOMINGUEZ GARLITOS
N.º DE EXPEDIENTE: 310214AND10048
-Aportar anteproyecto obra de reformas en buque.

SOLICITANTE: NONINA ISLEÑA S.L.
N.º DE EXPEDIENTE: 310214AND10049
-En Anexo I aparece que la duración de la ejecución del proyecto son 6 meses y en memoria hasta el 31 de diciembre, corregir el que proceda.
-Aportar memoria económica *indicando posibilidades de éxito, rentabilidad y beneficios de la operación. Debe incluir VAN y TIR.*
- Corregir plan de negocios *Dicho plan de negocio debería abarcar la totalidad del período (ejercicios contables) hasta que la empresa genere ingresos (Según artículo 4 del anexo de la Recomendación de la comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas). El plan de negocio deberá incluir, como mínimo, previsiones financieras relativas a la cuenta de resultados, el balance y la plantilla prevista de la empresa, junto con una parte expositiva en la que se explique la actividad principal de la empresa y de la posición que prevé ocupar en el mercado. El documento deberá estar fechado y firmado por un representante autorizado de la empresa.*
- Aportar anteproyecto técnico de ejecución, con desglose de partidas con indicación de los importes y medidas por conceptos.
- Aportar facturas proforma de las diferentes partidas acordes al anteproyecto técnico de ejecución.
- Aportar declaración que cumpla con las condiciones medioambientales de elegibilidad (Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental- CE1. Para tipos de operaciones de declarada finalidad ambiental Aportar justificación de que la operación está alineada con los siguientes objetivos medioambientales o climáticos, y que no posibilidad de que sus efectos reales vayan a

Es copia auténtica de documento electrónico

ser contrarios a los esperados, ni que vayan a ser erráticos o irrelevantes (como referencia la tabla T.A. 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación de la pág. 352 del Estudio Ambiental Estratégico del Programa del FEMPA 2021-2027): Medio Marino y Agua, Biodiversidad, Cambio Climático y Aire, Residuos, Paisaje y Patrimonio Cultural, Población y Salud Humana.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3T2JWMXS9GNMDD2FV8LYK5HCK	PÁG. 3/3